

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.514)**

Artículo 1°.- Modifícase el inciso c) del Art. 2° de la Ordenanza n° 8.959/12 que quedará redactado de la siguiente manera:

“c) la tarifa de cobranza para todo tipo de vehículo por hora de estacionamiento se establece en un valor equivalente al precio de la hora de la zona A del Estacionamiento Medido”.

Art. 2°.- Modifícase el art. 6° de la Ordenanza 8.959/12 que quedará redactado de la siguiente manera:

“El canon establecido en el art. 2° inc. c) de la presente ordenanza regirá de lunes a viernes de 7 a 21 horas y los sábados de 7 a 14 horas. De lunes a viernes de 21 a 7 horas el canon será del 50% del establecido en el artículo 2 inciso c); mientras que el sábado a partir de las 14 horas y hasta el lunes a las 7 horas, y feriados, el estacionamiento será sin cargo.

Queda prohibido el estacionamiento mensualizado en la Playa de Estacionamiento Parque España Sur.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..
Sala de Sesiones, 17 de Diciembre de 2015.




Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



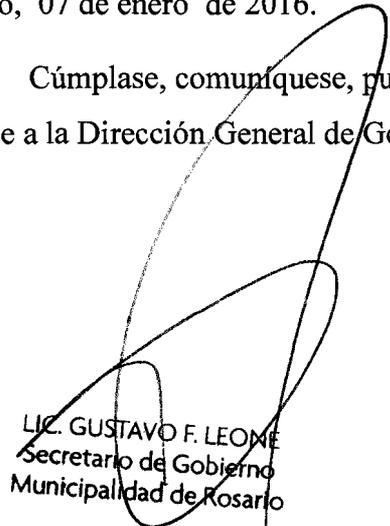

Cjala. Daniela León
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 226.059-I-2015 C.M.-

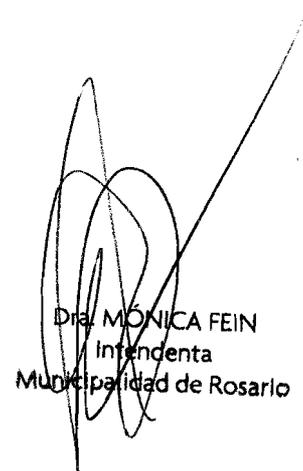
//sario, 07 de enero de 2016.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico
y dese a la Dirección General de Gobierno.

Qu



LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Arq. PABLO H. ÁBALOS
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario